SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SG-SA-MC-009 DE 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 291 DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.** NIT: 901273242-5 R/L**: FERNEY AGUIRRE CASTILLO** C.C. No. 1.118.196.457 de Villanueva Casanare
OBJETO	**PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**
VALOR	OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (80.780.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte, y por la otra, **SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, NIT: 901273242-5, Representada legalmente por FERNEY AGUIRRE CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.196.457 de Villanueva Casanare, actuando en su propio nombre, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría General y Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y**

SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE". 2. Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido).**3.** Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "El objeto del presente contato es: "**PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. ASI MISMO BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (80.780.000) MCTE**, conforme se señala en la propuesta económica.

A. COMPONENTE ALCALDIA MUNICIPAL							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL Mbps**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MEGAS X MES**
1	**PALACIO MUNICIPAL HUMBERTO BOHORQUEZ MARTINEZ**	Mbps	130	$ 13.411,76	$ 70.588,24	$ 84.000,00	$10.920.000,00
1.1	Conexión de servicio de internet para el Palacio Municipal (80 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
2	**BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL**						

2.1	Conexión de servicio de internet para la Biblioteca Pública Municipal (15 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
3	**SEDE DE COMISARIA**						
3.1	Conexión de servicio de internet para la Comisaria de Familia (10 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
4	**INPECCION DE POLICIA**						
4.1	Conexión de servicio de internet para la Inspección de Policía (5 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
5	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO (SADE)**						

5.1	Conexión de servicio de internet para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico (15 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
6	**OFICINA DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO (ESTADIO MUNICIPAL)**						
6.1	Conexión de servicio de internet para el Coliseo de ferias, oficina de deporte, recreación, cultura y turismo (Estadio Municipal) (5 Mbps de internet dedicado sin reúso) el cual será prestado a través de fibra óptica, para lo cual se debe disponer de: • Tipo de enlace: Punto a Punto (PTP) • Disponibilidad: 100% en fibra óptica. • Sistemas de transmisión: Full Dúplex simétrico						
						SUBTOTAL	$ 9.176.471,20
						VALOR IVA	$ 1.743.528,80
						VALOR TOTAL MEGAS X MES	$ 10.920.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA						

	LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MES	5	$1.743.529,41	$ 9.176.470,59	$10.920.000	$54.600.000,00
		DIAS	14	$ 58.117,65	$ 305.882,35	$ 364.000	$ 5.096.000
						SUBTOTAL	$50.164.705,88
						VALOR IVA	$ 9.531.294,12
						VALOR TOTAL	**$ 59.696.000**

B. COMPONENTES INTTITUCIONES EDUCATIVAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL Mbps	CANTIDAD/MES	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MEGAS X MES
1	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede Morichal	Mbps	20	1	$13.411,76	$ 70.588,24	$ 84.000	$1.680.000,00
2	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte	Mbps	20	1	$13.411,76	$ 70.588,24	$ 84.000	$1.680.000,00
							SUBTOTAL	$2.823.529,41
							VALOR IVA	$ 536.470,59

VALOR TOTAL MEGAS X MES	$ 3.360.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede Morichal	Mes	5	$268.235,29	$ 1.411.764,71	$1.680.000,00	$ 8.400.000
2	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte	Mes	5	$268.235,29	$ 1.411.764,71	$1.680.000,00	$ 8.400.000
						SUBTOTAL	14.117.647,06
						VALOR IVA	$2.682.352,94
						VALOR TOTAL	**$16.800.000**

OTROS COSTOS DE INSTALACION COBRO UNICA VEZ							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
2	**INSTALACIÓN SERVICIOS DE CONECTIDAD A INTERNET**						
2.1	Instalación canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano Tecnología Fibra Óptica. I E Ezequiel Moreno	Und	1	$342.000,00	$ 1.800.000,00	$2.142.000,00	$ 2.142.000

	sede Morichal (Cobro única vez)						
2.2	Instalación canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano Tecnología Fibra Óptica. I E Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte (Cobro única vez)	Und	1	$342.000,00	$ 1.800.000,00	$2.142.000,00	$ 2.142.000
						SUBTOTAL	$3.600.000,00
						VALOR IVA	$ 684.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 4.284.000**
						SUBTOTAL	$67.882.352,94
						VALOR TOTAL IVA COMPONENTE A+B	$12.897.647,06
						VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	**$ 80.780.000**

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
842	8422	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	84222

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.- El Plazo del presente contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de SEIS (06) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El municipio cancelara el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las actas parciales se suscribirán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes y el acta de

liquidación se suscribirá previo cumplimiento de obligaciones contractuales, suscripción del acta de terminación e informe final. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente cláusula. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente contrato, se imputará al presupuesto del Municipio de Villanueva Casanare de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal	VALOR PARA IMPUTAR
000390	28/05/2024	$ 66.092.000	2.1.3.01.03.002.07 ($66.092.000) SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	$59.696.000
000439	29/05/2024	$ 22.001.334	2.3.1.22.01.001.20.04 ($ 22.001.334,) PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL – SGPEC.	$21.084.000

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.- Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades: **ACTIVIDADES PARA EL COMPONENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:** Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades: **1)** Prestar el servicio de internet distribuido de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. **2)** Conexión, monitoreo, administración y gestión de red durante la jornada laboral y/o cuando el supervisor lo requiera. **3)** Realizar revisiones semanales, mantenimiento y ajustes a los equipos, estructuras o mástiles utilizados en la conexión a través de fibra óptica y radio enlace. **4)** Apoyar las solicitudes de conexión temporal a internet en el lugar y fecha que requiera el supervisor. **5)** Comunicar inmediatamente al supervisor cuando se presenten fallas en el servicio de internet, las cuales deberán ser reportadas en el informe de actividades, especificando hora, fecha y duración. **6)** El contratista deberá garantizar sin costo alguno la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio, y de los equipos router board [mikrotik 4011 – para el palacio Municipal] y demás equipos que se requieran por parte del supervisor, estos últimos para administrar la red LAN, adicionalmente deberá brindar la información del manejo de estos. **7)** El contratista deberá entregar como mínimo (2 ipv4 – 2 ipv6) **8)** El contratista deberá realizar asistencia técnica en sitio cuando el supervisor lo requiera. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: BRINDAR EL ACCESO Y SERVICIO DE INTERNET PARA DOS (02) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE :ACTIVIDADES. -** Para desarrollar el objeto contractual se requiere que el operador cumpla con las siguientes actividades: **1)** Garantizar el servicio de internet de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, durante cinco (5) meses, el cual se distribuirá de la siguiente forma: -20 megas para la IE Ezequiel Moreno sede Morichal. -20 megas para la IE Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte. **2.** Mantener la Conexión, monitoreo, administración y gestión de red durante la jornada Académica y/o cuando el supervisor lo requiera. **3.** Realizar la Adecuación e instalación de los canales de acceso a internet, garantizando los equipos y elementos necesarios, acorde a la tecnología a implementar en cada una de las Instituciones Educativas y/o sedes

Educativas a beneficiar. **4.** Realizar revisiones mensuales, mantenimiento y ajustes a las estructuras o mástiles utilizados en la conexión a través de fibra óptica y radio enlace. **5.** Comunicar inmediatamente al supervisor cuando se presenten fallas en el servicio de internet, las cuales deberán ser reportadas en el informe de actividades, especificando hora, fecha y duración. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS A ENTREGAR.** EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de informes parciales de ejecución y un informe final de las actividades desarrolladas. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con la prestación del servicio de conectividad de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad. **2)** Los equipos CPE Router deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta comercial para la prestación del servicio, el dispositivo debe soportar Interfaces a 1 Giga Ethernet **3)** El proveedor deberá aportar todos los elementos necesarios, instalaciones y adecuaciones para el ingreso del servicio de infraestructura de Internet, hasta el punto de cuarto de redes del palacio esto con fibra óptica. **4)** La instalación del servicio de acceso a internet dedicado, deberá de efectuarse máximo en tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato y legalización del mismo. **5) Servicio de ampliación de Canal de Internet Dedicado:** El proveedor ampliará la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del supervisor. **6)** Descuentos por Indisponibilidad del Servicio: Si el porcentaje de cada enlace es menor a la disponibilidad mínima de servicio de INTERNET y demás servicios ofrecidos por el proveedor, por causas imputables al contratista, este, como compensación, reconocerá un porcentaje del cargo mensual del servicio de acceso que pagaría durante el periodo en cuestión de la factura mensual así:

% DISPONIBILIDAD	VALOR FACTURA MENSUAL
ENTRE 99,6 % y 100%	Se factura el 100 % del mes
Entre 94.5 % y 99,5%	Se factura el 95 % del mes
Entre 90.1%. y 94.4%	Se factura el 90 % del mes
Entre 80.1 y 90 %	Se factura el 80 % del mes
Entre el 75.1 % y 80%	Se factura el 50 % del mes
MENOR DE 75%	Se factura el 0% del mes

7) Ante el fallo de una de las conexiones en alguna de las sedes tanto las de la Entidad como las sedes de las Instituciones Educativas de las especificaciones técnicas se deberá activar el respaldo de contingencia en un periodo no mayor a 10 minutos para el Palacio Municipal y un periodo máximo de 30 minutos para las demás dependencias luego de haber iniciado el fallo. **8)** Se entenderá por correcto funcionamiento del servicio de internet, siempre y cuando los equipos de los funcionarios estén navegando. **9)** El proponente deberá contar con personal idóneo (ingeniería electrónica), que preste el soporte técnico a la entidad y a las Instituciones Educativas. **10)** El proponente debe estar en la capacidad de suministrar el servicio teniendo en cuenta la migración al protocolo IPV6, de igual manera el acompañamiento técnico, esto cuando la Entidad lo requiera. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la

suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **2)** Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. **3)** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. **4)** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **8)** Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato. **9)** Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. **10)** Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **11)** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. **12)** Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato **13)** Conocer y acatar las normas contractuales. **14)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **15)** Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión. **16)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.- 1)** Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. **2)** Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. **3)** Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. **4)** Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. **5)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A) Cumplimiento:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **B) Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente

contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva - Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato**. CLAUSULA DECIMA SEXTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA: DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida de manera conjunta por parte del Profesional Universitario – sistemas de información y comunicaciones y la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo contemplado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas

complementarías y reglamentarías sobre la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Calle 9 No. 7-49 Barrio fundadores – Villanueva Casanare, Teléfono 350-8600-600 e-mail: proyectosmultiservices@gmail.com, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ Secretario de Despacho – Secretaría General	**DANIEL JOSÉ OCAMPO CASTAÑEDA** Profesional Contratado – Secretaría General
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II